

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0300-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2024

PARA: Sr. TCml. Byron Ramiro Murillo Guerrero
Maxima Autoridad del CBA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO No. 3

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente ponemos a su consideración el Traspaso Presupuestario No. 3:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020 el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en calidad de alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos Ambato.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 en sesión ordinaria N. 04 del Comité de Administración y Planificación con Resolución No. 005-CONVOCATORIA 006-O-CBA-2023, resuelve aprobar el Presupuesto año 2024.

Mediante Resolución Nro. DA-24-012 de fecha 23 de abril de 2024, la Ing. Diana Caiza - Alcaldesa del Cantón Ambato Resuelve: "*Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será si representante legal, judicial y extrajudicial...*"

Mediante Correo electrónico de fecha 07 de mayo del 2024 el área de presupuesto solicita al área de Planificación Institucional se emita el informe correspondiente para poder realizar el traspaso presupuestario.

Con memorando CBA-PLN-2024-0067-M-GD de fecha 7 de Mayo de 2024, el Ing. Diego Lagos, responsable de Planificación y Proyectos, informa "El respectivo traspasos presupuestarios, no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2024 por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0300-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2024

DESCENTRALIZACIÓN

Art.255: “Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

Art. 256 dice: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

“Art. 115 Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Ar.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente”.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Art. 16: “Autonomía administrativa y financiera. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0300-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2024

administrará sus recursos humanos, económicos y materiales, de manera autónoma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”Las atribuciones del jefe de Bomberos se encuentran determinadas en el artículo 28 de la norma ibidem, entre las cuales se encuentran: “12. *Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, pone en conocimiento del Comité de Administración y Planificación; 18. Autorizar traspasos de partidas presupuestarias.*”

Art. 17. Presupuesto. - Es facultad del Comité de Administración y Planificación, aprobar el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Ambato, incrementos, reducciones, y sus reformas, de ser el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual, el mismo que sera conocido por el Concejo Municipal.

LA NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

No. 19 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS, en la parte pertinente establece “Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”

OBJETIVO GENERAL:

Asignar presupuesto a la partida presupuestaria del grupo 53 denominada BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, con el propósito de contar con los recursos suficientes para continuar con los trámites necesarios que corresponden del área, respecto de la contratación del Sistema de Gestión Documental.

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 26 de abril del 2024 el área de Archivo General emite Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2024-0029-M-GD en el cual solicita certificación presupuestaria para el proceso de "**CONTRATACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**" por lo cual se procedió a la revisión de la documentación por el área de presupuesto, identificándose que, el valor para la contratación indicada se encuentra planificada por un monto de \$6.248.23 en el ítem presupuestario 530701 denominado Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, verificado el clasificador presupuestario se determina que, de acuerdo a la naturaleza de la contratación a realizar la partida que corresponde utilizar es **Arrendamiento y**

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0300-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2024

Licencias de Uso de Paquetes Informáticos ítem 043 530702, adicionalmente, generando el presente traspaso se financia en su totalidad la contratación requerida, con los recursos disponibles que se encuentran en la partida en mención.

Es necesario aclarar que el monto total que se requiere para la contratación es de 6.658.80, siendo que el rubro faltante se tomará de la actividad de end points, en donde existió un remanente respecto del costo de la adquisición con lo que se encontró planificado. Por tanto la reforma al PAC debe afectar el monto de la contratación, así como la partida presupuestaria asignada.

PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO)

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias, solicitadas, y que han sido verificadas por dentro del presupuesto del CBA y el Clasificador Presupuestario vigente:

PROG	PROY	ACTIV	ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	REDUCCION	INCREMENTO
03	000	043	530701	002	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6.248.23	
03	000	043	530702	002	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		6.248.23
TOTAL						6.248.23	6.248.23

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0300-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2024

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- CBA-PLN-2024-0067-M-GD.pdf
- CBA-DAF-TIC-2024-0029-M-GD.pdf

NUT: CBA-2024-2088

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Priscila Aracelly Quezada Gamboa	PST	2024-05-20	

